

147EPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00678 00

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: DAVID MAURICIO RODRIGUEZ CARDENAS

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada general de la parte demandante a través de correo electrónico., quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

3.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguese al demandado.

4.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.

5.-CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fe03044c03708f646f58281b3130e042a4f3e5307f235c9c4862eb7ffb5ba8**
Documento generado en 28/10/2021 10:40:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**